

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00107-2016
Bogotá D. C.

Señora
LINA GOMEZ
magoliro@hotmail.com

 **MinCIT**
2-2016-002917 REF: 1-2015-019977
2016-03-01 08:36:12 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: LINA GOMEZ

Asunto: **Consulta 1-2015-019977**
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	24 de noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 - 1003 – CONSULTA
Tema	NIAs 700-701-705-710 y 720

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Recurro a ustedes para que me indiquen o me colaboren como puedo obtener información sobre las CONCLUSIONES Y DICTAMENES DE AUDITORIA NIAs 700-701-705-710 Y 720"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del CTCP pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

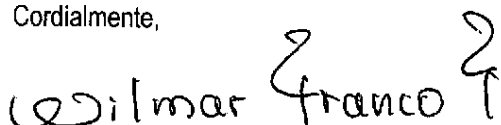
Con base en la información suministrada por la peticionaria, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Con la expedición del decreto 0302 de 2015, el Gobierno nacional reglamentó la Ley 1314 de 2009, y puso en vigencia las normas de auditoría y de aseguramiento de la información. Dichas normas comprenden: (a) las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); (b) las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); (c) las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE); (d) las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), y (e) las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), todas ellas emitidas por la Junta de Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés), y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, emitido por la Junta de Estándares Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés). Las mencionadas juntas emisoras de estándares hacen parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). El Decreto 0302 de 2015 fue compilado en el Decreto Único 2420 de 2015.

Respecto a la consulta planteada por la peticionaria, estos contenidos se encuentran incluidos en el anexo técnico normativo – Normas de Aseguramiento de la Información, los cuales podrá encontrar en la página web www.ctcp.gov.co y de manera particular en el siguiente enlace: <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niiif/>.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cionó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11